



Lanús, 23 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.595.

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza del expediente N° HCDEX-000001-2021 (H.C.D. D-00289-21);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de junio del año 2021, del expediente N° HCDEX-000001-2021 (H.C.D. D-00289-21), por la cual se amplía el Programa de Asistencia Tributaria de Emergencia para los contribuyentes y vecinos del Partido de Lanús afectados por la emergencia sanitaria, económica y financiera y se autoriza al Departamento Ejecutivo por un período de veinticuatro (24) meses; o mientras dure el escenario de excepcionalidad, producto de la Pandemia generada por el Covid 19, a eximir el pago total o parcial, dentro de cada ejercicio fiscal, incluyendo reducción de importes mínimos o alícuotas; o cualquiera fuera la modalidad de destino, respecto de todas las tasas, derechos y contribuciones normadas en la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente, y en lo que refiere a los diversos sujetos pasivos de obligaciones tributarias, en tanto se considere tempestivo aplicarlo.

**Artículo 2º:** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.229; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por